

uan conuocados, y llegaron ante su Magestad los de las ciudades de Burgos, y Toledo, pretendiendo los vnos jurar y hazer pleyto o menage primero q los otros: lo qual entendido por su Magestad los mado parar, y dixo, Toledo jurara, quado yo mandare, jure Burgos, y los dichos procuradores de Toledo pidieron por testimonio el mandamiento de su Magestad, y los de Burgos pidieron assi mismo se les diese por fe, como cōferuado su derecho y possession jurauá primero, y auédo su Magestad mādado se les diese a los vnos, y a los otros por testimonio lo q alli auia passado, los dichos procuradores de Burgos primero, y los demás delas ciudades y villas destos reynos, q de yuso y ran declaradas, en la forma, y por la orden q aqui se conterna los q dellos tienen lugar conocido, q son los de Burgos, Leó, Granada, Seuilla, Cordoua, Murcia, y laen en la orden q aqui yan dichos, y los demás en la orden q para aqldia les cupo por suerte jurar, segun q abaxo y ran declarados, cada vno dellos por si, y en nōbre de sus cōstituyétes llegaró a hazer y fizieró ante el dicho reue rendissimo Cardenal arçobispo de Toledo, en la dicha Cruz y sanctos Euágelios, el mismo juramento y solēnidad q los prelados grádes señores y caualleros auia hecho, poniendo sus manos derechas en la Cruz y sanctos Euágelios, y respodiendo al dicho juramēto, Sijuro, y Amen, y desde alli passaró al lugar dōde el dicho Marq̄s de Aguilat estaua, y metidas las manos entre las del dicho Marq̄s fizieró el mismo pleyto o menage: al qual respondieró cada vno dellos, Assilo prometo. Y auédolo acabado de hazer, y llegado dōde el dicho Principe nuestro señor estaua, en señal dela obediencia, reconocimēto y reuerēcia, subjeció, vasallage y fidelidad a su Alteza deuida, hincadas las rodillas en el suelo le besaró la mano, y despues llegaron a besarla a sus magestades, los cuales dichos procuradores, y las ciudades y villas aquí representá, y cuyo ospoder estiene, y la ordé en q fueró a hazer y fizieró el dicho juramēto y pleyto o menage, y besar a su Alteza la mano, es en la manera siguiente.

Por la ciudad de Burgos, don Alonso de sancto Domingo Manríque alcalde mayor, y Diego Martínez de Soria Lerma, regidor y procuradores de cortes della. Por la ciudad de Leó Fráncisco de Villamizar, y dō Pedro de Quiñones, regidores y procuradores de cortes della. Por la ciudad de Granada, el licenciado Antonio de Aragó, y Felix de Herreira, veintiquatros y procuradores de cortes della. Por la ciudad de Seuilla, Hernáido de Almás y veintiquatros y procurador de cortes della, q por auer fallecido el jurado Hernan Pérez otro procurador de cortes de la dicha ciudad juro el solo. Por la ciudad de Cordoua, don Pedro Ruiz de Aguayo, y Luys de Cárdenas delos Ríos, veintiquatros, y procuradores de cortes della. Por la ciudad de Murcia Garciperez, y Luys Pagan, regidores y procuradores de cortes della. Por la ciudad de laen Hernando de Molina, y Benito de Quesada, veintiquatros y pro

